



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -2019-A-MDS-REGION-ICA

Santiago 22 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: Lo informado por el Alcalde Sr. Leonardo Rubén Guerrero Silva, En sesión Ordinaria de Concejo N° 14, de fecha 16 de Abril del 2019, con la Aprobación Unánime de los señores regidores, en ejercicio de las facultades conferidas que le otorga la Ley orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificando por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el acuerdo de concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Consejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, visto en Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo N° 14, de fecha 16 de Abril del 2019, sobre la conformación de Áreas Técnicas Municipales (ATM) de la Municipalidad Distrital de Santiago.

POR LO EXPUESTO:

ARTÍCULO PRIMERO.-: APROBAR la Conformación de Áreas Técnicas Municipales (ATM) de los Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Región de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

ARTICULO SEGUNDO.-: Reconózcase a sus integrantes

FREDY FRANCISCO TIPISMANA RAMOS	DNI N°43746193 -	PRESIDENTE
JULIO CESAR HERNANDEZ ALARCON	DNI N° 21540323-	MIEMBRO
LEONCIO PEÑA AQUIJE	DNI N° 21510442-	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General se dé cumplimiento al acuerdo municipal, conforme a ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
 Leonardo Ruben Guerrero Silva
 ALCALDE